Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN....3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR6

2.1. OBJETO A CONTRATAR6

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN6

2.2.1 Modalidad6

2.2.2 Fundamento Jurídico7

2.2.3 Tipo de Contrato....8

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR8

2.4. ADJUDICACIÓN9

3. ESTUDIO TÉCNICO9

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....10

3.1.1 Ficha Técnica:10

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.14

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:19

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):19

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:19

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)19

3.1.7 Catalogación OTAN....20

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC....22

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO23

4.1. ASPECTOS GENERALES....23

4.1.1 Económico23

4.1.2 Técnico32

4.1.3 Regulatorio34

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA36

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?37

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:40

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA41

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?42

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?43

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL44

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR45

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN48

5. FACTORES DE SELECCIÓN48

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS48

5.1.1 Experiencia:48

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:49

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS49

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.57

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: No Aplica58

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS58

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO58

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.59

8. LIMITACIÓN A MIPYMES59

9. ANEXOS:60

10. FIRMAS:61

Ciudad y fecha:	Melgar Tolima 23 de junio de 2023
Dependencia generadora:	GRUSE - 45

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se requiere contratar la COMPRA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGRÍCOLAS Y DE JARDINERIA PARA EL CACOM-4, con el fin de brindar apoyo logístico a todas las actividades encaminadas a cumplir la misión de ejercer y mantener el dominio del espacio aéreo, conducir operaciones aéreas, para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y el logro de los fines del Estado.

Las razones que justifican la conveniencia y oportunidad para satisfacer la necesidad:

El Comando Aéreo de Combate No. 4 es una Unidad de la Fuerza Aérea Colombiana, ubicada en el municipio de Melgar, zona rural del departamento del Tolima, tiene un área aproximada de 128 hectáreas de las que gran parte se conforma por zonas verdes, por lo cual dentro de las actividades cotidianas del grupo de seguridad es velar por el mantenimiento de los diferentes sectores que conforman las áreas de vulnerabilidad de la Unidad Militar.

Estas áreas se encuentran circundando la unidad donde tenemos medidas pasivas de seguridad como jarillones, torres elevadas y bunkers, así mismo los alrededores y cercanías de los polvorines, la pista de aterrizaje con las cabeceras de pista y calles de rodaje. En todas estas áreas se realizan trabajos de poda, conservación y limpieza, evitando que se presenten malezas que invadan dichos espacios generando albergue de insectos, roedores, malos olores llegando en casos extremos la obstaculización de la visibilidad, lo cual facilitaría el camuflaje o acceso de personal no autorizado que pueda poner en riesgo la integridad de los funcionarios y el componente físico del CACOM-4.

Por lo anterior es importante contar con equipos, insumos y repuestos de alta calidad, que permitan realizar las actividades asignadas de forma constante, ya que

por ubicación geográfica la Unidad Militar la mayoría de los meses del año están marcados por lluvias tropicales, generando un alto crecimiento de prados y malezas. Asociado a esto, es indispensable contar con el alistamiento óptimo y oportuno de los materiales y repuestos para las guadañadoras, con la finalidad de minimizar los riesgos laborales en los que se puede ver involucrado el personal que manipula dichos equipos.

En este momento y según consulta en el sistema SAP dentro del almacén de elementos misceláneos del Cacom 4 se cuenta con 1.500 sacos terreros en existencia, esto obedece a apoyos recibidos de este material por parte de la jefatura de Seguridad y Defensa de Bases, esto de manera adicional y no proyectado dentro del plan anual de adquisición del CACOM-4, de igual manera dicho material es requerido para continuar con las labores correspondientes de mantenimiento de medidas pasivas del CACOM – 4, ya que por su naturaleza y sus condiciones de uso es un elemento de alta rotación.

Objetivo Generales:

- Realizar el mantenimiento de las medidas pasivas de seguridad del CACOM-4, contando con equipo agrícola suficiente y óptimo para tal fin.
- Velar por el mantenimiento realizando conservación y limpieza de las zonas de vulnerabilidad de la Unidad Militar, para evitar situaciones que pongan en riesgo las operaciones aéreas.

Objetivos Específicos:

- Mantener despejados los jarillones, spot de entrenamiento, zona operativa y las zonas verdes de la Base Aérea “TC. Luis F Pinto", a una altura prudente que facilite la visibilidad de los centinelas evitando de esta manera una posible infiltración enemiga.
- Mantener el corte de prados de las zonas residenciales y áreas locativas de la Base Aérea, mejorando el aspecto físico de la Unidad.
- Brindar seguridad al personal de soldados operadores del Equipo Agrícola con el fin de generar un ambiente laboral y operacional adecuado, que permita el cumplimiento satisfactorio de todas las actividades asignadas al Elemento Protección a la Fuerza.

Dependencia y número de personas que requieren el producto a contratar:

De las labores logísticas que se desarrollan

Beneficiados de manera directa

Población cantidad beneficiada	**Cantidad**
OFICIALES	207

SUBOFICIALES	294
SOLDADOS	148
CIVILES	171

Beneficiados de manera indirecta.

Aproximadamente 1200 personas entre Oficiales, Suboficiales, soldados, personal Civil orgánico y transeúntes nacionales y alumnos extranjeros de la EHFAA, que integran El comando Aéreo de Combate Nº 4.

DETERMINACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN DERIVA DE ALGÚN CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El presente estudio previo fue realizado teniendo en cuenta que los recursos asignados no corresponden o son derivados de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, sino que se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023 del Comando Aéreo de Combate No 4, respaldado con los recursos suficientes mediante el Certificado de Plan de Adquisiciones N°55 versión 2 de fecha 20 de Abril de 2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3123 del Comando Aéreo de Combate No. 4 inicial de fecha 02 de enero de 2023.

En lo que concierne al régimen sobre austeridad en el gasto, la administración tuvo en cuenta, las disposiciones establecidas en el decreto 444 de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la contratación de: la “COMPRA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGRÍCOLAS Y DE JARDINERIA PARA EL CACOM-4.”.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra

Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, es decir Catorce Millones Novecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y cuatros pesos M/Cte. ($ 14.969.974,00) y se ejecutará por valores unitarios de acuerdo al presupuesto asignado.

Dicho presupuesto no satisface en su totalidad la necesidad existente así que en caso tal de que el valor de la oferta se ubique por debajo del presupuesto total se procederá aumentar cantidades de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1.1 ficha tecnica, donde se establecen el total de las necesidades requeridas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGRÍCOLAS Y DE JARDINERIA PARA EL CACOM-4.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

El MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEREA COLOMBIANA- COMADO AEREO E COMBATE No. 4, adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, se realiza un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de mínima cuantía se caracteriza porque: es el precio el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo estipulado en la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo contractual se toman los lineamientos generales del Estatuto General de Contratación vigente tales como los principios generales de la contratación estatal y el deber de la selección objetiva que se concreta en la elaboración de estudios previos conforme el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen de manera principal por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto”.

Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

Nota: El proceso contractual no se encuentra cubierto por AMP dado que se realizó la consulta y no se encontró en vigencia un acuerdo que suplirá la presente necesidad.

2.2.3 Tipo de Contrato

La definición del contrato de compraventa, la encontramos en el Art. 1849 del CC que dice: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

Así mismo, el Artículo 905 del Código de Comercio, establece "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA COMPRAVENTA

- El Consentimiento.
- El Bien.
- El Precio.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA:

- Es consensual. Tendrá validez jurídica con el mero consentimiento de los participantes.
- Es bilateral o recíproco. Origina obligaciones para las dos partes.
- Es oneroso. Ambos han de entregar algo al otro.

NOTA: En atención a que los Rubros Predominantes del presente proceso de contratación guardan relación con la adquisición de elementos y suministros agrícolas se determina que la tipología contractual corresponde a COMPRAVENTA**.**

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y legalización del contrato hasta el 02 de Septiembre de 2023.
Lugar de ejecución	Comando Aéreo de Combate No.4 – Base Aérea TC. LUIS F. PINTO, ubicada en el kilómetro 1 vía Melgar – Bogotá.

<table>
<tr>
<td>Forma de pago</td>
<td>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN</th><th>VALOR</th><th>MES PAC</th></tr>
<tr><td>02 de septiembre de 2023</td><td>De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción.</td><td>Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago.</td></tr>
</table>
Se efectuará mediante un pago, una vez recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos que haya lugar, dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del CACOM-4.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
</td>
</tr>
</table>

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

Se adjudicará a la oferta que presente el menor valor y cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la invitación pública del SECOP II.

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Rubro Presupuestal 02-01-01-004-004-01 Rec-10 / Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas / $ 6.783.580,00

Item	Descripción del bien	Especificación técnica y de calidad		Unidad de medida	Cantidad autorizada cpa	Necesidad Real
1	Guadaña a gasolina de eje rígido	Cilindrada	Mínimo 30 CC	Unidad	02	04
		Potencia kW según ISO 8893	Mínimo 1.7 Kw			
		Arnés	Arnés de trabajo de trabajo de alta calidad y confort			
		empuñadura	Manillar con todos los mandos integrados			
		Capacidad del tanque	Minino 0.5 Lts			
		Tamaño de la cuchilla	Mínimo 12”			
		Motor	2 tiempos			
		Manillar	Abierto			
		Herramientas de corte	Nylon y cuchillas			
		Eje del cabezote	De 2 Cm de diámetro			
		Eje de transmisión en el tubo	Rígido			
2	Fumigadora de mochila a motor	Cilindrada	Mínimo 50 cc3	Unidad	01	01
		Peso	Mínimo 10 Kg			
		Capacidad de tanqueo pulverización	10 Lts/ min			
		Caudal maximo de aire m-3/h2	1300			
		Potencia CV	3.5			
		Juego de bomba a presión	Atomizadores se 430 y -sr 450.			
		Juego de boquillas dosificación	ULV pulverizar para SR 430 y SR450			

Rubro Presupuestal 02-01-01-004-004-01 Rec-10 / Artículos textiles (excepto prendas de vestir) / $3.090.000,00

Item	Descripción del bien	Especificación técnica y de calidad		Unidad de medida	Cantidad autorizada cpa	Necesidad Real
1	Sacos terreros	construcción	Fabricados en fibra de polipropileno al 100% con aditivo que lo proteja de los rayos solares (UV), de la intemperie y de las condiciones atmosféricas, de igual manera el contratista deberá anexar certificación emitida por el fabricante de los sacos terreros antes de la entrega programada, donde indique que estos elementos cuentan con la debida protección UV, especificando el tipo de aditivo utilizado, cantidad aplicada a cada saco y tiempo de protección UV. Los sacos terreros deben contar con un peso de /= +10% gramos por metro cuadrado El tejido debe ser de forma uniforme y no puede presentar hilos muy tensionados o sueltos. El cubrimiento del tejido debe ser al 100% y la densidad no debe ser inferior a 12 hilos por 400 mm2 (este valor indica que cómo mínimo debe haber 6 hilos cada 20mm).	Unidad	1.500	2.500
		Dimensiones del saco	De 40 cm X 76 cm (no incluye el doble para la costura) con una tolerancia de ±1.5 cm en cada medida. El extremo del saco (parte inferior) que es sellado se debe coser con dobles de refuerzo.			
		Tiempo de duración	Cada saco debe garantizar un tiempo de duración no menor a 18 meses llenos de tierra y ubicados a la intemperie en cualquier tipo de clima.			
		Costuras	En el fondo con dobles, se debe emplear hilo multifilamento de polipropileno de alta resistencia, con tenacidad superior a 11 kg. Solo se debe dejar destapada una boca para el llenado del saco. La distancia entre la costura de sellado y el extremo			

			del saco debe ser 12 mm ±6 mm. No se aceptarán sacos que sean cerrados por procesos de pegado y/o quemado			
		Cierre de la boca del saco	El contratista debe entregar mínimo 1,20 m del mismo hilo de las costuras por cada saco suministrado, para ser utilizado en la costura de sellado de los sacos una vez son llenados con tierra. El hilo debe servir para costura a máquina y se debe presentar por cada 5.000 unidades un instructivo de la forma de coser y cerrar la boca de los sacos.			
		Presentación	En pacas de 250 unidades, empacadas y contramarcadas en la parte exterior inferior izquierda en un tamaño de 8 cm x 5 cm mediante sello de tinta indeleble que indique los siguientes datos: Lote y fecha de entrega			
		Resistencia del saco	Debe resistir caídas de tres (3) metros de altura con su máxima capacidad de tierra y/o arena de río (40 kilos), sin que se desgarren sus fibras ni las costuras después de tres caídas. (NTC 1792).			
		Color	Hilos negros y verdes para camuflaje en selva			

Rubro presupuestal 02-02-01-003-004-06 Rec-10 / Abonos y plaguicidas / $ 3.360.492,00

Item	Descripción del bien	Especificación técnica y de calidad		Unidad de medida	Cantidad autorizada cpa	Necesidad Real
1	Herbicida	Ingrediente activo	glifosato; N- (fosfonometil) glicina en forma de sal isopropilamina al 48,0%	Litro (puede ser ofertado en galones, canecas o diferentes presentaciones)	76	269
		Inertes y coadyuvantes c.s.p	100 cm3			
		Datos Físicos / Químicos				
		Apariencia / olor:	Solución viscosa color ámbar, clara.			
		Olor	Prácticamente sin olor. Puede tener un ligero olor a amina			
		PH:	4,7 (solución al 1%)			

		Gravedad Especifica	1.163 a S°C/15,6 °C			
		Presentación	En litros			

Rubro presupuestal 02-02-01-003-005-05 Rec-10 / Fibras textiles manufacturadas / $ 185.400,00

Item	Descripción del bien	Especificación técnica y de calidad		Unidad de medida	Cantidad autorizada cpa	Necesidad Real
1	Rollo de nylon para yoyo de guadaña	Material	Nylon	Rollo x 273 mts	1	1
		Forma	Redondo			
		Calibre	2.8			
		Tipo	Rollo o Carrete			
		Largo	273 mts			
		Trabajo	Pesado			

Rubro presupuestal 02-02-01-004-002 Rec-10 / Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipo) / $ 1.550.502,00

Item	Descripción del bien	Especificación técnica y de calidad		Unidad de medida	Cantidad autorizada cpa	Necesidad Real
1	Cuchilla para guadaña	Tipo	Corbatín	Unidad	08	50
		Largo	35 Cm			
		Ancho central	8.5 CM			
		Materiales de Composición	Acero con Tratamiento Térmico			
		Agujero de Anclaje al cabezote	2 CM de diámetro			
2	Pala redonda con cabo largo de madera	Cabeza de acero	Alto Carbono	Unidad	03	10
		Calibre	16			
		Doble tratamiento termino	Dureza de 43 a 47 HRC			
		Longitud de Mango	48”			
		Material de Mango	Madera			
		Tipo de Pala	Redonda			

		Tipo de Mando	Ergonómico Recto			
		Material de hoja	Acero alto carbono			
3	Pica con cabo	Pica en acero	60 Cm de largo y 8 Cm de diámetro	Unidad	03	10
		Mango	De madera perpendicular			
		Uso externo	Suelos Duros y Excavaciones			
4	Machete	Largo	22 pulgadas	Unidad	07	50
		Espesor	Acabado pulido de 1.8 mm			
		material	Troquelado en una sola pieza de acero inoxidable hasta el final de cacha.			
		cacha	Plástica antideslizante			
		Color	Plateado			
		hoja	laminada			
5	Escalera tijera en aluminio de cinco Pasos	material	Aluminio	Unidad	01	01
		pasos	05 pasos			
		peso	8 Kg			
		bisagras	Acero Galvanizado			
		Capacidad de carga	300 libras			
		Zapatas	acero galvanizado con caucho			
		Altura	170 centímetros			

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
- Los bienes deberán ser entregados nuevos en perfecto estado de funcionamiento, debidamente empacados y embalados en su empaque original.
- Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones dentro de la fecha de entrega estipulada y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

- Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Entregar la maquinaria y repuestos en el tiempo estipulado.
- En caso de retardo de la entrega de acuerdo con lo estipulado en el plazo de ejecución arriba mencionado, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes.
- Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo alguno para el CONTRATANTE, cuando se evidencia mala calidad o defectos de fabricación.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
- Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- El Contratista debe garantizar que los elementos a adquirir son de buena calidad de acuerdo a lo estipulado en el Artículo No. 6 de la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 "Estatuto del Consumidor".
- El contratista se compromete a ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad dentro de la Unidad.
- Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
- El contratista debe hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 016 del 09 de marzo del 2021, expedida por el ministerio de hacienda y crédito público se debe tener en cuenta dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, los siguientes #$15-01-05-006;CONTRATO;CORREO SUPERVISOR#$. se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-006;CONTRATO;CORREO SUPERVISOR, es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá el efectuar el pago.
- El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.

- Construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas de vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.
- Firmar el Acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.
- El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si los productos son importados el contratista deberá presentar certificación de importación de la DIAN.
- El contratista deberá reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad en un lapso no mayor a 10 días hábiles, sin generar costo al contratante - transporte, ubicación, en tierra sin costo adicional para el Comando Aéreo de Combate No 4.
- Los bienes deben contener la garantía del fabricante.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica para el presente proceso el cual es una compraventa.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- Obligación de cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC” o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- El contratista en coordinación con el supervisor deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Combate No. 4 y estarán a su cargo los gastos de transporte.

- Si el contratista cuenta con personal extranjero dentro de su nómina y este requiere ingresar a la Unidad Militar para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato quien deberá tramitar la solicitud de ingreso ante COFAC mínimo con 30 días de anticipación.
- Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aérea actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la FAC a través del Correo electrónico atencionciudadanacacom4@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT: 1090.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales.
- Obligación de cumplir con la implementación y tener en cuenta la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, según aplique.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la guía de gestión ambiental de la Fuerza Aérea Colombiana cuarta versión 2023. (Según aplique).

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

De acuerdo a la Guía de Compras Públicas Sostenibles y a la naturaleza del contrato, el cual es sobre la adquisición de bienes, y de los cuales la mayoría de los elementos del Anexo Técnico, son productos ya terminados y elaborados por los fabricantes y algunos materiales (materia prima), son susceptibles de importación, el único factor a tener en cuenta como impacto ambiental seria entonces, el embalaje y transporte de los productos, los cuales son traídos en vía terrestre y/o aérea y/o marítima, y que estos a su vez, hacen uso de los combustibles derivados del petróleo, que son una gran fuente de contaminación ambiental.

Se hace como recomendación, en la medida de lo posible, que el contratista consiga de primera mano, los elementos que ya se encuentren en el país, con el fin de reducir la contaminación derivada del transporte logístico de estos elementos de otros países.

Teniendo en cuenta la Guía de Compras Públicas socialmente responsables de CCE G-CPSS-02, la Entidad determina que para el presente proceso de selección el contratista deberá tener en cuenta lo indicado a continuación, lo cual se convertirá en una obligación contractual y se deberá hacer seguimiento por parte de la Entidad para velar que se dé cumplimiento:

SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE:

Aunque se trate de un contrato de prestación de servicio, se debe tener en cuenta que el desarrollo del presente proceso contractual no producirá impacto ambiental negativo, se ejecutará en aras de mejorar la calidad de vida y que los productos a utilizar no afectaran la salud de quien utilizará los mismos; como de quien habita y labora en las instalaciones de la Entidad donde se desarrollaran las mismas.

En este sentido, se deberá tener en cuenta que los insumos a utilizar por parte del personal que realizará las actividades deberán ser amigables con el medio ambiente, que el personal esté capacitado para el manejo de sustancias de riesgos biológicos en hospitales y desinfección, que el personal utilizará los elementos de protección y lo demás que el supervisor del contrato considere.

COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE

En este tema será obligación del contratista cumplir con lo que se indicará a continuación y la Entidad se obliga a velar porque se cumpla:

- Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice el personal con ocasión del cumplimiento del contrato
- El contratista deberá tener en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos.
- Propiciar el respecto de los derechos humanos
- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño,

que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No aplica

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): No aplica.

Justificación: No Aplica.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Producto	Clasificación UNSPSC
Guadañas	27112006
Fumigadora	27112000
Sacos o Bolsas para empacar	24121502
Herbicida	10171700
Cuerda de Nylon	31151504
Cuchillas o dientes u otros filos cortantes	22101703
Pica	27112000
Pala	27112000
Machete	27112000
Escaleras	30191501

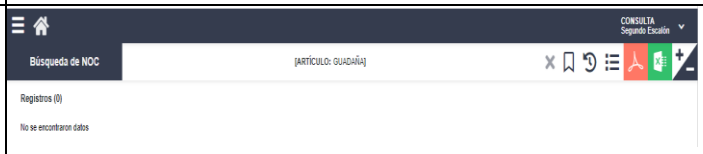
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

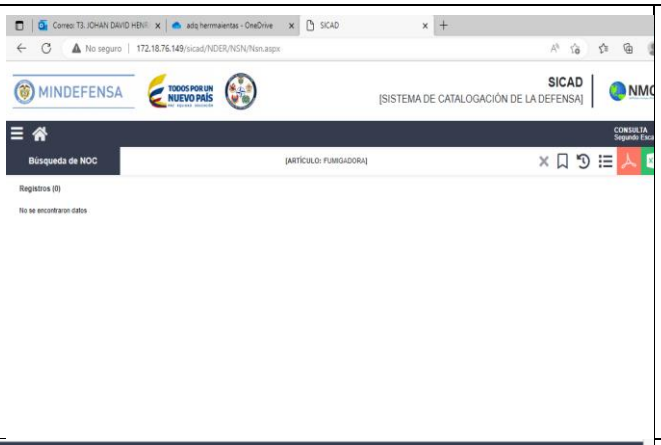
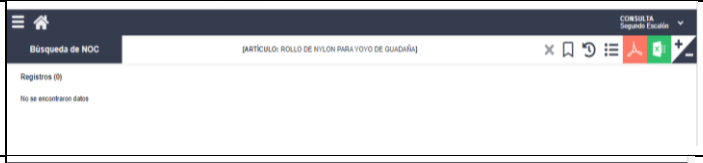
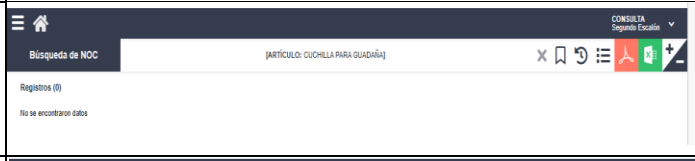
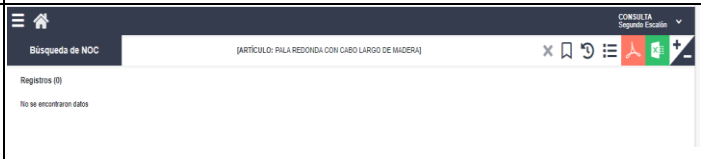
Descripción del Elemento	No. de Material SAP

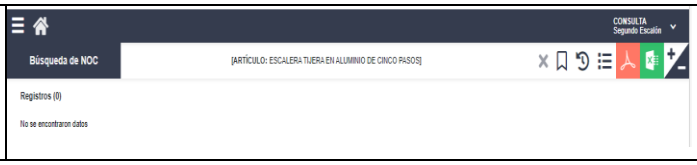
Guadaña a gasolina de eje rígido	1056726
Fumigadora de mochila a motor	1035424
Sacos terreros	1045971
Herbicida	1273962
Rollo De Nylon Para Yoyo De Guadaña	1619149
Cuchilla para guadaña	1164127
Pala redonda con cabo largo de madera	1650814
Pica con cabo	1652106
Machete	1317966
Escalera tijera en aluminio de cinco pasos	1702228

3.1.7 Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, para cada uno de los bienes descritos en la ficha técnica, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato bajo el siguiente formato:

ARTICULO		INFORMACION REQUERIDA SOC
Guadaña a gasolina de eje rígido		Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara decomercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

Fumigadora de mochila a motor		
Sacos terreros		
Herbicida		
Rollo de nylon para yoyo de guadaña		
Cuchilla para guadaña		
Pala redonda con cabo largo de madera		
Pica con cabo		
Machete		

Escalera tijera en aluminio de cinco Pasos		

Dicho formato debe incluir: la identidad del fabricante, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato número de pieza y/o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento así como las características físicas y funcionales como modelo, marca, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y adicionalmente las que puedan ser especificadas; Está información se deberá adjuntar en medio magnético diligenciando el formato **REPORTE INFORMACIÓN CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**, y adjuntando la documentación en formato PDF.
A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel TIER, el contratista deberá asumir los Números OTAN de Catálogo (NOC), relacionados con el artículo objeto del contrato.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del Acta de Recibo a Satisfacción emitida por la Entidad, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota: Se anexa búsqueda de códigos OTAN

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
Guadaña a gasolina de eje rígido.	04	04	$ 2.742.138,75	04	$ 1.482.004	05	$ 1.405.000

Fumigadora de mochila a motor	01	00	$ 00,00	01	$ 1.751.001	03	$ 1.751.800
Sacos terreros	2500	7022	$ 1.139,28	4000	$ 1.100	1500	$ 950
Herbicida	269	310	$ 33.870,97	200	$ 16.600	300	$ 21.000
Rollo De Nylon Para Yoyo De Guadaña	01	01	$ 199.670	02	$ 90.000	03	$ 320.250
Cuchilla para guadaña	50	100	$ 8.622	72	$ 7.000	100	$ 13.000
Pala redonda con cabo largo de madera	10	00	$ 00,00	05	$ 20.000	05	$ 28.000
Pica con cabo	10	00	$ 00,00	00	00	10	$ 45.000
Machete	50	00	$ 00,00	00	00	10	$ 21.000
Escalera tijera en aluminio de cinco (05) pasos	01	00	$ 00,00	00	00	00	$ 00,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En primer lugar, cabe destacar que de acuerdo a la información consultada en la web del banco de la república podemos encontrar que existen 3 sectores en la economía: Primarios, Secundarios y Terciarios; que de acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer mediante este proceso contractual vamos a tratar del sector económico terciario.

Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y en general a todos

aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Visto lo anterior, el presente proceso se ubica dentro del sector terciario o de los servicios, teniendo en cuenta que, de lo que se trata, es de la prestación de un servicio, el cual hace parte, no solo del sector como tal, sino que también hace parte de una actividad comercial.

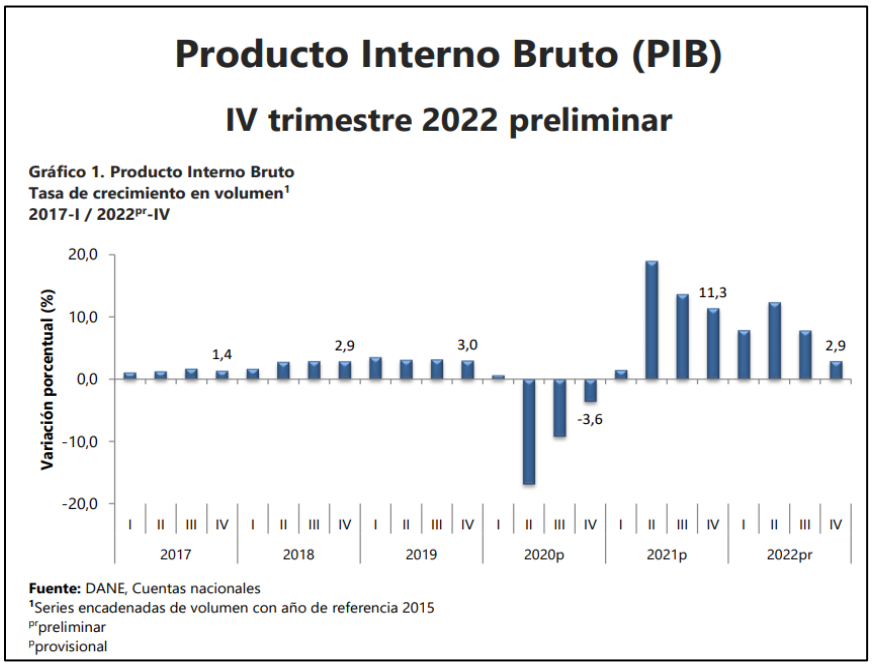
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Lo anterior de acuerdo al “Boletín Técnico IV trimestre 2022” que publica el DANE en su página oficial (información de consulta pública).



3.1.1.1 Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Industrias manufactureras

Para el año 2022pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 19,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos;

fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,2%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 12,2%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 6,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,9%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,9%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,8%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 6,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 2,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles[3]	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	**9,8**	**2,7**	**-1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 10,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,7% Transporte y almacenamiento crece 17,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 16,4%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021, Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 7,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 1,5%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,8%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,7	-0,2	-1,3
Transporte y almacenamiento	17,5	7,2	-0,8
Alojamiento y servicios de comida	16,4	-2,5	-4,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**10,7**	**1,0**	**-1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 7,5% en el año 2022, se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 8,0%.
- Formación bruta de capital crece 19,5%.
- Exportaciones crecen 14,9%.
- Importaciones crecen 23,9%.

En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 2,2%.
- Formación bruta de capital crece 20,6%.
- Exportaciones crecen 1,9%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,7%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final decrece 3,5%.

- Formación bruta de capital crece 0,9%.
- Exportaciones decrecen 0,7%
- Importaciones Decrecen 5,3%

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Gasto de consumo final[2]	8,0	2,2	-3,5
Formación bruta de capital[3]	19,5	20,6	0,9
Exportaciones	14,9	1,9	-0,7
Importaciones	23,9	10,0	-5,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

4.1.2 Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidades, se estableció el requerimiento del bien objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben preservar las zonas verdes en un buen estado y mantenimiento, se debe tener un apropiado manejo de los equipos agrícolas para que la vida Útil sea de un mayor tiempo y así poder ejercer su función que satisfaga las necesidades de la FAC, así mismo en el citado análisis se tuvo en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas de perfección, alcance y tecnificación de los procesos del mantenimiento y ejercer un control de acceso estricto que garantice el perfecto estado de las zonas verdes, el bienestar de las personas que laboran en la Unidad y una adecuación lógica y suficiente para el manejo de los elemento a emplear.

Producción.

A la fecha del estudio de mercado las empresas poseen un stock constante y de alta rotación; son elementos

que siempre están actualizados y permiten que siempre haya existencias de los elementos requeridos.

Comercialización, Distribución

Todas las empresas comercializan sus productos atienden las necesidades de los clientes de igual manera poseen un stock constante y de alta rotación; son elementos que siempre están actualizados y permiten que siempre haya existencias de los elementos requeridos, en este caso a su vez no cobrarán el transporte por aparte ni generara costos adicionales.

• El proveedor tiene la capacidad de distribuir los bienes en el lugar indicado en el contrato.
• Los tiempos de entrega no superan los 5 días hábiles.

Entrega e Inventario

(I) Los elementos a contratar son de fácil adquisición y existe amplio mercado de tal manera que los tiempos de entrega de los elementos se hace en un tiempo de máximo 5 días hábiles.
(II) no existen riesgos ni costos relacionados con el almacenamiento.
(III) los elementos se almacenan en un lugar exclusivo para mantenerlo en excelentes condiciones.

Los oferentes son empresas reconocidas en el sector y de trayectoria demostrable en contratación estatal que genera confianza y disminuye riesgos asociados con incumplimientos y garantías.

En referencia al mantenimiento de los carros cortacésped, se debe garantizar un mantenimiento idóneo y eficaz, donde se tenga como objetivo la conservación de la vida útil de los mismos, cumpliendo con los intervalos de mantenimiento recomendados por el fabricante, teniendo como referencia el manual del operador.

CATALOGACION: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación "un artículo - un código". Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de "artículo de abastecimiento".

La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento

4.1.3 Regulatorio

Colombia es un país basado en la libre competencia económica, el desarrollo empresarial y la generación de empleo mediante el apoyo del sector Público y privado, la constitución política en su artículo 333, establece; "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El estado, por mandato de ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la liberta económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitara el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación."

La sustentación de toda actividad económica pública o privada que se desarrolle en el territorio colombiano se respalda en el artículo antes relacionado, no obstante, el marco normativo que regula la actividad empresarial sin importar la naturaleza de los bienes o servicios que se comercialicen nace en el Código de Comercio que contiene la regulación general y especial de las sociedades comerciales y la sucursal de sociedad extranjera, la ley 222 de 1995 que modifica el Código de Comercio en temas de sociedades.

La ley 1014 de 2006 que establece la posibilidad y los requisitos para que sociedades de emprendimiento, constituidas a partir de la entrada en vigencia de esta ley, pudieren ser constituidas mediante documento privado.

La ley 1429 de 2010 que establece la formalización y generación de empleo.

La ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso contar con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Los. estudios previos derivados del presente proceso, se regulan, entre otras, por las siguientes normas técnicas y jurídicas, sin que el orden de presentación implique alguna jerarquía en su aplicación.

- *Ley 80 /93 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- *Ley 1150/2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia v la transparencia en la Lev 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
- *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención. investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- *Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
- *Decreto ley 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones. procedimientos v trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*
- *Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, artículo 81 Plan de Austeridad del Gasto*
- *Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"*
- *Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen tos mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. y se dictan otras disposiciones."*
- *Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan. modifican v dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura v se dictan otras disposiciones."*
- *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional. y sus Unidades Ejecutoras"*
- *Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para Ja organización y administración de Salud Ocupacional en el país"*
- *Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización. Funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país"*
- *Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"*
- *Resolución 6346 de 2012 "Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública"*
- *Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales v se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional."*
- *Ley 1480 de 2011 - Estatuto General del Consumidor, constituye el marco general de las disposiciones aplicables a las relaciones de consumo, las cuales se presentan en relación con quienes adquieren para satisfacer una necesidad propia, privada o empresarial que no esté ligada directamente con su actividad económica.*

- Decreto -Ley 2811 de 1974. *Código de Recursos Naturales*
- Ley 139 de 1994 – Por la cual se crea el Certificado de Incentivo Forestal.
- Ley 1021 de 2006 *– Ley General Forestal.*
- *Ley 99 de1993 - Ley del Medio Ambiente, crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT), reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA- , entre otros.*
- Decreto 1791 de1996 – Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
- Resolución 0012335 del 2012 Capitulo 3 Registro de la maquinaria agrícola, transmites asociados con maquinaria agrícola, procedimiento para su registro de la maquinaria existente ya en el país o previo a su entrada.
- Norma técnica colombiana NTC-ISO 2190 ítem 9, para actividades de revisión pre operacional del equipo agrícola.
- Por medio de la directiva permanente No. 041/2011-MDM-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-JAL-DINSA- 23.1 con asunto al EMBELLECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES AÉREAS Y MANTENIMIENTODE LAS MEDIDAS PASIVAS DE SEGURIDAD, la cual ordena que dentro del presupuesto anual se destinen los recursos necesarios para el programa de mejoramiento ambiental y paisajístico, así mismo crea los elementos de Protección a la Fuerza para realizar estas labores.

La fuerza tiene el MANUAL FAC – 11.1-(O) OPERACIONAL PUBLICO – RESERVADO (MASED) donde es de vital importancia el control de las zonas verdes para las zonas de seguridad y campos de tiro, así como el mantenimiento de las medidas pasivas de seguridad en la unidad.

En cumplimiento a las prescripciones para la realización de las directrices 2006/42/CE, 2004/108/CE y 2000/14/CE, y que se ha desarrollado y fabricado en cada caso conforme a las versiones válidas en la fecha de producción de las normas siguientes:

EN ISO 11806-1, EN 55012, EN 61000-6-1 Para determinar los niveles de potencia

Sonora medido y garantizado, se ha procedido conforme a la directriz 2000/14/CE, aplicándose la norma ISO 10884

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional, se cuentan diferentes empresas y personas que pueden suplir este bien y servicio a contratar, lo ofrecen los diferentes grupos empresariales, compañías, cooperativas de servicios y/o trabajo y empresas dedicadas al suministro de los bienes y servicios de maquinaria y accesorios para agricultura que pueden suplir la necesidad del presente proceso contractual “COMPRA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS AGRÍCOLAS Y DE

JARDINERIA PARA EL CACOM-4" estas empresas cuentan con la infraestructura de equipos, instalaciones, personal, trayectoria y garantía suficientes para el cumplimiento del objeto a contratar.

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

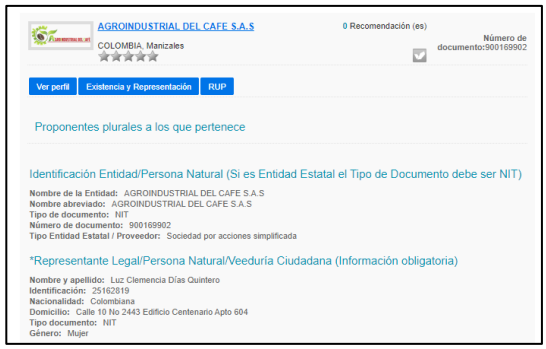
De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales se encuentran procesos de similar objeto de la Fuerza Aérea colombiana, se logra evidenciar que instituciones como el Armada Nacional, Policía Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Fiscalía, Instituto penitenciario y carcelario entre otros entes públicos han adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP, (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) las siguientes empresas, que, entre otras, ofrecen el suministro de equipos, herramientas e insumos agrícolas y de jardinería así:

NESTOR BRAVO S.A, COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S, COMERCIAL RINO S.A.S, AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3 y 4, ninguno de los cuatro (04) proveedores consultados son MIPYME. Lo anterior evidenciado en el perfil de cada proveedor registrado en el SECOP II como se relaciona a continuación:

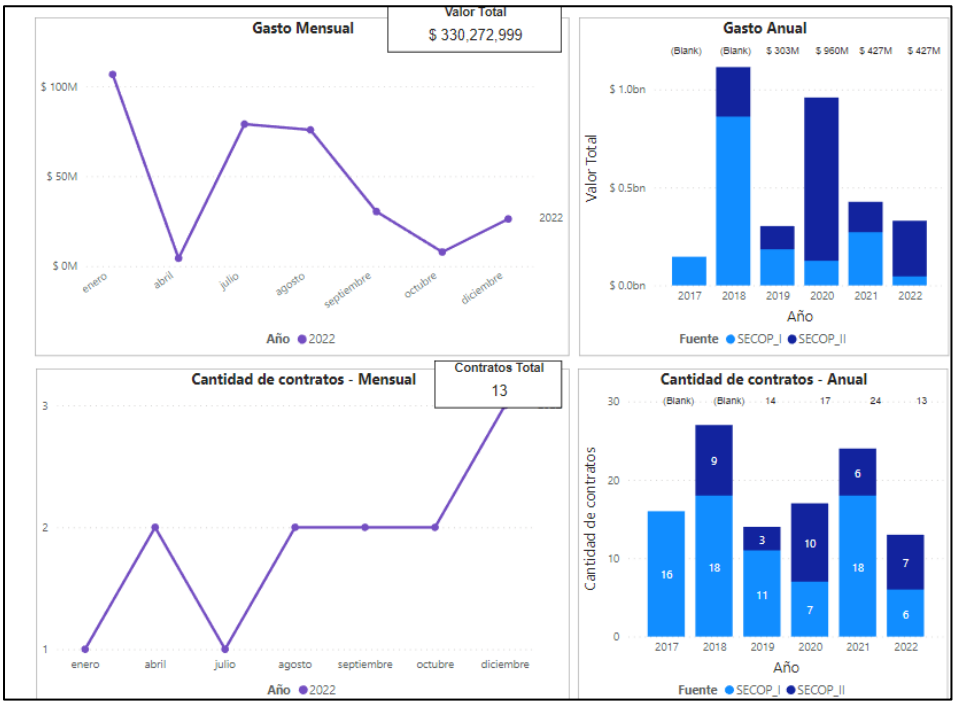




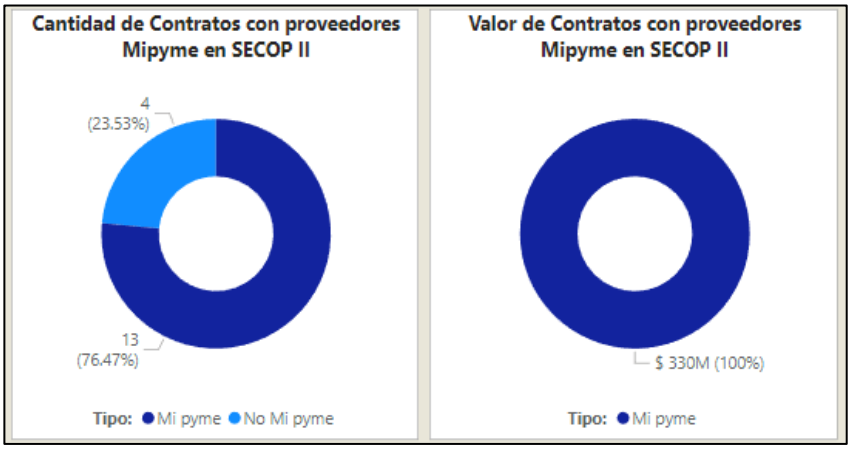




De acuerdo a la herramienta de Análisis de Oferta de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que, en el departamento del Tolima para el año 2022, para las categorías "Herbicidas", "cajas bolsas y sacos para empaque", "herramientas", "herramientas manuales de jardinería agricultura y forestación", "escaleras y andamios", "cuerda cadena cable alambre y correa" (categorías referentes a la clasificación UNSPSC asignadas al presente proceso), se realizaron 13 contratos por valor de $ 330.272.999 con 8 proveedores.



También se puede evidenciar que para las categorías "Herbicidas", "cajas bolsas y sacos para empaque", "herramientas", "herramientas manuales de jardinería agricultura y forestación", "escaleras y andamios", "cuerda cadena cable alambre y correa", la mayoría de los contratos son publicados mediante la plataforma SECOP II.



En cuanto al tamaño de los proveedores, se evidencia que el 76,47% de los que celebraron contratos en el año 2022 son MIPYME cuyos contratos celebrados fue de $ 330 millones de pesos aproximadamente



Se puede constatar que para las categorías *"*Herbicidas", "cajas bolsas y sacos para empaque", "herramientas", "herramientas manuales de jardinería agricultura y forestación", "escaleras y andamios", "cuerda cadena cable alambre y correa", que en su mayoría de los contratos ejecutados fueron en su mayoría de contratación directa.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido y las entidades que podrían llegar a ofertar este servicio, el Grupo de Seguridad N 45 del Comando Aéreo de Combate No. 4, solicitó cotizaciones a través de la plataforma SECOP II a las siguientes empresas:

- COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S
- NESTOR BRAVO S.A
- AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ

De las cotizaciones allegadas por las empresas **NESTOR BRAVO S.A, COMERCIALIZADORA LA GEMA Y AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S**, se obtuvo el siguiente resultado:

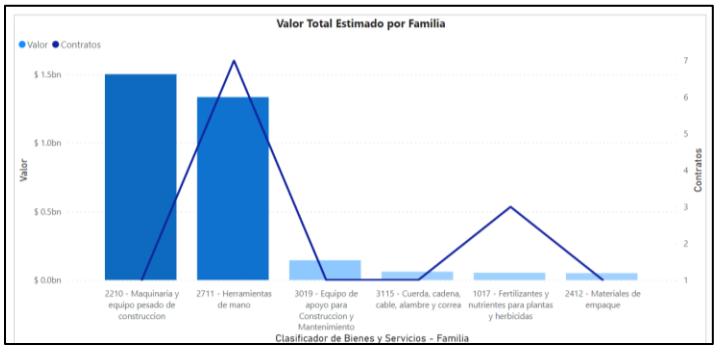
PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD A ADQUIRIR	VALOR TOTAL PROMEDIO
	Fuente 1 NESTOR BRAVO S.A	Fuente 2 COMERCIALIZADORA LA GEMA	Fuente 3 AGROINDUSTRIAL DEL CAFE			
Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas – Rubro 02-01-01-004-004-01-10 $ 6.783.580,00						
Guadaña a gasolina de eje rígido	$ 1.995.200	$ 1.900.000	$ 1.805.000	$ 1.900.067	02	$ 3.800.133
Fumigadora de mochila a motor	$ 2.637.800	$ 1.200.000	$ 2.244.706	$ 2.027.502	01	$ 2.027.502
Subtotal	$ 4.633.000	$ 3.100.000	$ 4.049.706	$ 3.927.569		$ 5.827.635
Artículos textiles (excepto prendas de vestir) - Rubro 02-01-01-004-004-01-10 $ 3.090.000,00						
Sacos terreros	$ 1.700	$ 1.950	$ 2.060	$ 1.903	1.500	$ 2.855.500
Subtotal	$ 1.700	$ 1.950	$ 2.060	$ 1.903		$ 2.855.500
Abonos y plaguicidas – Rubro 02-02-01-003-004-06-10 $ 3.360.492,00						
Herbicida	$ 60.300	$ 45.000	$ 35.000	$ 44.217	76	$ 3.360.492
Subtotal	$ 60.300	$ 45.000	$ 35.000	$ 44.217		$ 3.360.492
Fibras textiles manufacturadas – Rubro 02-02-01-003-005-05-10 $ 185.400,00						
Rollo de nylon para yoyo de guadaña	$ 192.200	$ 210.000	$ 185.400	$ 195.867	01	$ 195.867
Subtotal	$ 192.200	$ 210.000	$ 185.400	$ 195.867		$ 195.867
Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipo) – Rubro 02-02-01-004-002-10 $ 1.550.502,00						
Cuchilla para guadaña	$ 13.100	$ 18.000	$ 12.000	$ 14.367	08	$ 114.936
Pala redonda con cabo largo de madera	$ 50.300	$ 44.000	$ 33.000	$ 42.433	03	$ 127.299
Pica con cabo	$ 76.200	$ 85.000	$ 70.000	$ 77.067	03	$ 231.201
Machete	$ 22.400	$ 21.000	$ 30.000	$ 24.467	07	$ 171.269
Escalera tijera en aluminio de cinco pasos	$ 508.400	$ 650.000	$ 1.558.990	$ 905.797	01	$ 905.797

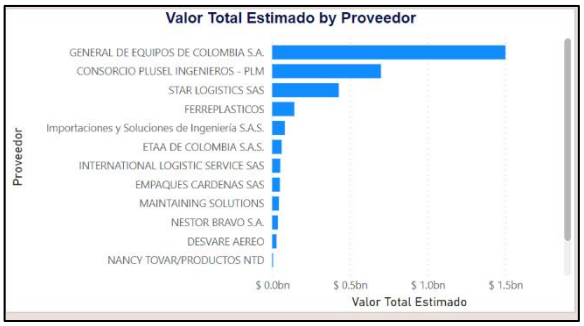
Subtotal	$ 670.400	$ 818.000	$ 1.703.990	$ 1.064.130		$ 2.337.430
Valor Total Estimado	$ 10.175.300	$ 7.264.950	$ 10.043.512	$ 9.161.254		$ 14.576.924

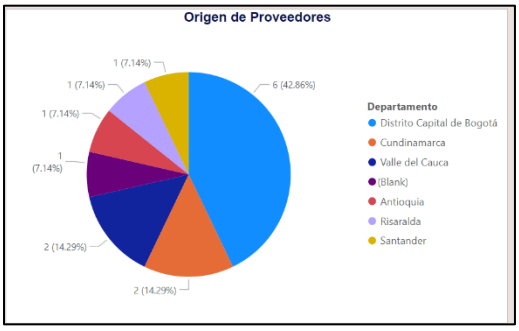
Fuente 1: NESTOR BRAVO S.A
Fuente 2: COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S
Fuente 3: AGROINDUSTRIAL DEL CAFE

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, en cuanto a las categorías “Herbicidas”, “cajas bolsas y sacos para empaque”, “herramientas”, “herramientas manuales de jardinería agricultura y forestación”, “escaleras y andamios”, “cuerda cadena cable alambre y correa se encontró que la Fuerza Aérea Colombiana realizó en el 2022, 14 contratos por $ 3.140.683.406,00 (tres mil ciento cuarenta millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos seis pesos M/cte)







4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

En los años anteriores se han adquirido los bienes y servicios mediante modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.

La Fuerza Aérea Colombiana ha adquirido equipos, herramientas e insumos agrícolas y de jardinería y equipos similares a través de procesos contractuales mediante la modalidad de mínima cuantía.

Entidad	**COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5.** *022-00-H-CACOM-5-GRUAL-2022*	**COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6** *042-00-I-CACOM-6-GRUSE-2022*	**COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1** *037-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022*
Plazo en días	45 días	65 días	60 días
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	la adquisición de productos agrícolas y agroforestales, para el comando aéreo de combate no. 5.	adquisición de equipo agrícola, repuestos y otros suministros para el cacom-6.	contratar la adquisición de repuestos e insumos de equipo agrícola para el cacom-1, según ficha técnica.
Contratista	BIDFOR S.A.S	NDUSTRIAL 180 S.A.S	AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S
Cantidad Adquirida	Herbicida Glyfos 04	Guadaña 05 Hilo Nylon 20 Herbicida 100 Cuchilla 100 Machetes 10	Hilo Nylon 04 Cuchilla 30
Unidad de medida	unidad	unidad	unidad
Valor total sin IVA	$ 9.751.000	$ 30.201.959,32	$ 15.661.000
Forma de pago	Un Pago total	Un pago total	Un pago total
Oferentes participantes en el proceso	BIDFOR S.A.S MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	SOSAMED ENRUTA TRADESAS TENICERCAS SOCIEDAD RUSSI SAS INDUSTRIAL 180	SOSAMED AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S

Lugar de entrega	VEREDA LA BODEGA - BASE AEREA Rionegro Antioquia COLOMBIA	**T**RES ESQUINA Solano Caquetá COLOMBIA	BASE AÉREA CT. GERMAN OLANO Puerto Salgar Cundinamarca COLOMBIA

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Conforme a verificación de la plataforma del SECOP I y SECOP II, se evidencia que gran parte de las entidades estatales, adquieren este servicio por medio de procesos de contratación pública modalidad Mínima Cuantía.

El sector privado realiza las adquisiciones con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra, efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener la mayor ventaja en la negociación.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ** *PN ESSUM MIC 003 2023*	**ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"** *No. 009 -ARC-ENAP-2023*	**ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA** 018-ARC-CBNL02-2023
Plazo en días	60 días	90 dias	180 días
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	compra de abonos y fungicidas agrícolas para el cuidado de los jardines y zonas verdes de la escuela de policía provincia del Sumapaz, centro vacacional Fusagasugá y escuela de policía Gabriel González	Suministro de repuestos para Equipos Agrícolas	suministro de equipos y elementos agrícolas nuevos para las unidades de la Armada de Colombia pertenecientes a la fuerza naval del pacifico
Contratista	AGROFACIL	NESTOR BRAVO S.A.	NESTOR BRAVO S.A.
Cantidad Adquirida	Herbicida 04	Global	Fumigadora 01 Guadaña 05 Machete 01 Rollo de Nylon 01

Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor total sin IVA	$ 6.618.554		$ 44.434.521
Forma de pago	Un Pago total	Un pago total	Un pago total
Oferentes participantes en el proceso	AGROFACIL HENRY RUBIANO	NESTOR BRAVO S.A INDUSTRIAS YOLUK MAZU SERVICIOS INTEGRALES LYN INGENIERIA SAS FRANKILN YOVANNI MARCANO	NESTOR BRAVO S.A CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S VERDE ECOLÓGICO SAS MXM GROUP SAS
Lugar de entrega	CALLE 19 50-24 Fusagasugá Cundinamarca COLOMBIA	BOSQUE ISLA MANZANILLO Cartagena Bolívar COLOMBIA	ASE NAVAL ARC MÁLAGA Buenaventura Valle del Cauca COLOMBIA

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, tiene como autorizado y apoyado para la vigencia del 2023 un valor de $ 14.969.974,00 MCTE (Catorce millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos moneda corriente) para el presente contrato, el cual, de acuerdo a las necesidades reales será adjudicado por las cantidades autorizadas según Certificado Plan Anual de Adquisición.

Justificación: Se determinó el valor del contrato teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas por empresas del sector, así como la verificación de los precios en contratos similares celebrados en la Fuerza Aérea Colombiana y otras entidades, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, las cotizaciones, el presupuesto asignado y las adquisiciones de años anteriores. El Presupuesto asignado será afectado de acuerdo a ficha técnica del presente proceso.

Por ser un proceso de mínima cuantía el factor de escogencia se determina de acuerdo a la variable económica tomando la oferta de menor valor, por lo tanto, en el presente proceso se evaluará la oferta cuya sumatoria de precios unitarios de las rutas relacionadas en el Anexo técnico, tenga el menor valor. Es de aclarar que el comité económico evaluará los valores ofertados con el fin de determinar precios artificialmente altos o bajos, lo cual puede ser causal de rechazo de la oferta.

Por último, dado el caso que se evidencie un sobrante presupuestal conforme a la presentación de oferta adjudicada, se podrán aumentar cantidades de bienes de acuerdo a la Necesidad Real plasmada en la Ficha Técnica.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento financiero de CACOM-4, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado:

ANALISIS TRIBUTARIO		
DEDUCCIONES DE IMPUESTOS		
No.	**Concepto**	**Responsabilidad**
1	Retención en la fuente Renta	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
2	Retención en la fuente IVA	Tarifa Según la DIAN del Contribuyente
3	Retención en la fuente ICA	Tarifa Según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio Melgar

Retención en la fuente ICA, Tarifa según la Actividad Económica del Contribuyente – Municipio de Melgar.

En referencia al Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, es importante mencionar que de acuerdo a los artículos 89, 90 y 92 nos permitimos mencionar que el Municipio de Melgar establece las bases gravables para las actividades industriales, comerciales y de servicios, la concurrencia de las actividades y la base gravable del contribuyente con actividad en más de un municipio; así como la obligatoriedad para la declaración y pago anual del impuesto de Industria y Comercio generado por actividades económicas realizadas en este municipio, por los oferentes o contratistas deben tener en cuenta lo establecido en dicho acuerdo en los artículos 113,114 y 115.

Artículo 86. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS. Están obligados a presentar declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio de Melgar las actividades que de conformidad con las normas sustanciales estén gravadas con el impuesto. Dicha declaración se presentará en los formularios prescritos por la secretaria de Hacienda Municipal.

Artículo 87. PLAZO PARA DECLARAR. La declaración del impuesto de industria y comercio y de su complementario impuesto de avisos y tableros debe presentarse y pagarse antes del 31 de marzo de cada año; vencida esta fecha el contribuyente podrá presentarla y cancelarla liquidando para el efecto la sanción por extemporaneidad y los Intereses de mora causados por mes o fracción de retardo.

PARAGRAFO: En todo caso. La presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio podrá hacerse sin pago únicamente en la secretaria de Hacienda hasta el 31 de marzo de cada año. El incumplimiento de esta disposición tendrá como consecuencia el que dicha declaración se tendrá como no presentada y por tanto generará el pago de la sanción respectiva.

Artículo 113. OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS. Están obligados a presentar declaración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, por cada periodo, los sujetos pasivos del impuesto, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio de Melgar, las actividades gravadas, exentas y no sujetas del impuesto, que de conformidad con las normas sustanciales del impuesto, así como las indicadas en el parágrafo 5 (Quinto) del artículo de las actividades no sujetas que continua al presente artículo. Dicha declaración se presentará en formulario único nacional y diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público y prescritos o definidos por la secretaria de Hacienda Municipal por establecerse mecanismo de retención y autorretención del ICA.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el contribuyente realice varias actividades sometidas al impuesto en la jurisdicción de Melgar, la declaración deberá comprender los ingresos provenientes de la totalidad de las actividades, así sean ejercidas en uno o en varios locales u oficinas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando la iniciación y/o el cese definitivo de la actividad se presente en el transcurso de un periodo declarable, la declaración de la Industria y Comercio, avisos y tableros deberá presentarse por el periodo comprendido entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha de terminación del respectivo periodo, o entre la fecha de iniciación de la actividad y la fecha del cese definitivo de la actividad, respectivamente. En este último caso la declaración deberá presentarse dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de haber cesado definitivamente las actividades sometidas al impuesto, la cual en el evento de liquidación corresponderá a la indicada en el artículo 595 del estatuto tributario Nacional, para cada situación específica allí contemplada.

PARAGRAFO TERCERO: Todo contribuyente del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, salvo casos especiales, está obligado a presentar su declaración tributaria, aun cuando en dicho periodo gravable no haya obtenido ingresos. La presentación de la declaración se hará en ceros y deberá llevar la firma del contador de la

empresa y/o certificación de ingresos de uno particular, sino tuviere obligación de llevar contabilidad o la de tener contador.

Las declaraciones elaboradas a través de medios virtuales o electrónicos dispuestos por la secretaria de hacienda, la Tesorería o quién haga sus veces, que se generen con código de barras y que el sujeto pasivo haga el respectivo pago a través de cualquier medio, cuando no alleguen los soportes de la declaración a estas Dependencias se tendrán como presentadas, así no contenga las firmas de los responsables. Estas declaraciones servirán como soporte o acervo probatorio en procesos de determinación, fiscalización o cobro.

Artículo 114. OBLIGACION DE PAGAR EL IMPUESTO: El contribuyente de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros deberá presentar y pagar los valores que resulten de su declaración privada, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo y/o acto administrativo que los establezca.
Cuando en las mismas resultare un valor por pagar, el contribuyente podrá optar por cancelar su impuesto INMEDIATAMENTE o dentro de las fechas establecidas mediante acuerdo de pago. Esta última opción no aplicara para los contribuyentes Autorretenedores del impuesto a la Renta Nacional y Grandes Contribuyentes. Toda declaración que se presente de manera extemporánea generara sanciones e intereses de mora.

Artículo 115. PLAZO PARA DECLARAR. La declaración del impuesto de industria y comercio y de su complementario impuesto de avisos y tableros debe presentarse y pagarse antes del 31 de marzo de cada año en bancos y entidades financieras autorizadas o por medio electrónico; vencida esta fecha el contribuyente podrá presentarla y cancelarla liquidando para el efecto la sanción por extemporaneidad y los Intereses de mora causados por mes o fracción de retardo.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso, la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio podrá hacerse sin pago únicamente en la Secretaria de Hacienda hasta el 31 de Marzo de cada año siempre y cuando existan contingencias bancarias electrónicas en bancos debidamente certificadas por la superintendencia Financiera de Colombia, y el contribuyente hará llegar prueba o copia de su presentación a la secretaria de Hacienda al correo notificaciones que se entrega para tal fin, igualmente esta se presentara al día siguiente hábil en bancos y deberá el banco hacer llegar la declaración presentada por el contribuyente y por medio electrónico dentro de los 15 días siguientes a dicha fecha, quedando recepcionado o recibida en la página del municipio. El incumplimiento de esta disposición, tendrá como consecuencia el que dicha declaración se tendrá como no presentada y por tanto generará el pago de la sanción respectiva y/o será responsable de la entidad financiera.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	5523 del 01 de marzo de 2023
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia o copias de contratos con la respectiva acta de liquidación emitidas por las entidades contratantes, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación en Venta y/o Distribución de equipos y/o herramientas y/o insumos agrícolas y/o agropecuarios, y que la sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial, equivalente a 12,09 SMMLV

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad Contratante, Dirección, Teléfonos, Constancia de Recibo a Satisfacción, Monto del Contrato, Tiempo de Ejecución, Fecha de inicio y Fecha de finalización.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 4 podrá verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo

3 del Decreto 1860 2021) se establece que la sumatoria de las certificaciones de experiencia de las Mi pyme, puede ser igual o Superior a 6.88 SMMLV el presupuesto oficial asignado, siempre y cuando la Mi pyme tenga mínimo un año de existencia de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente debe presentar la ficha técnica de cada uno de los bienes y a su vez la garantía de 06 meses por defectos de fábrica. De esta manera poder cumplir con estos requisitos para los elementos nombrados anteriormente.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
NACIONALES: Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o subsanación. En dicho documento se verificará: **a)** Que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S). **b)** Debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. **c)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. **d)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. **e)** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **f)** En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.	
EXTRANJERAS: Deberán aportar la siguiente documentación: **a)** **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen. **b)** El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato. **c)** En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del *Joint Venture* u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. **NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el	

artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos. **d)** Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente. (Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento). **e)** **Apoderado, persona jurídica extranjera:** Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012	

(Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros" no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "aportille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización: De conformidad con lo previsto por el Art. 480 del Código de Comercio que señala "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato. **Documentos en idioma extranjero**: En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.	
PROPONENTES PLURALES: Deberán aportar la siguiente documentación: **a) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura** si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la	

representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. **b)** Debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.	
LIMITACION A MIPYMES : La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con l ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	

PERSONAS JURIDICAS

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

5.2.2 PERSONAS NATURALES

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

- Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural en concordancia y cumplimiento a la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, deberán presentar constancia proferida por el Ministerio de Trabajo en la cual se indique un cumplimiento del 100% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; así mismo, el futuro contratista se obliga a dar cumplimiento de los requisitos normativos y legales referentes al SGSST,

Otros Documentos de Verificación Jurídica:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente. El oferente extranjero allegara fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte, según aplique.
2. El Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de la persona natural, representante legal, representante o apoderado del proponente (siempre que sea varón menor de 50 años) a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, anexando a la evaluación, impresión de las consultas realizadas.
3. Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y parafiscales dentro de los últimos seis (06) meses, la cual deberá reunir los requisitos legales que apliquen de acuerdo a la naturaleza del cotizante (persona jurídica, persona natural empleadora, persona natural no empleadora, persona natural que nunca han contratado con el Estado y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad

social, persona con asignación de retiro). Las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA y al ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. Compromiso anticorrupción.
5. Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades.
6. Notificación Electrónica.
7. Pacto expreso de multas y penal.
8. Reporte de multas y sanciones
9. Anexo Compromiso Antisoborno

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y el alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.
Teniendo en cuenta el manual de modalidad de mínima cuantía, emitido por la agencia Colombia Compra eficiente, para el presente proceso no se exigirán indicadores financieros.

Sin embargo, el comité evaluador deberá verificar a los oferentes lo siguiente

1. Registro Único Tributario RUT, incluye NIT.

2. Certificación Bancaria expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT(persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente); Cuando se trate de uniones temporales y/o consorcios se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del código de comercio.(certificación bancaria 30 días máximos anteriores a la fecha del proceso).

3. Precio: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

5. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: No Aplica

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la suscripción del contrato, su plazo de ejecución y hasta su liquidación del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	40%	Un año a partir del recibo a satisfacción.

Justificación:

Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- **A.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- **B.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- **C.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- **D.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Calidad correcto funcionamientos de los bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los prejuicios derivados del mal funcionamiento de los bienes cuando:

- **(A)** Defectos de fabrica que pudiesen traer los elementos a adquirir por lo que representa que no pudiesen ser empleados para el propósito para el cual fueron adquirir.

(B) La garantía de los bienes sea inferior a la exigida en el presente contrato.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad limitara la presente convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) años de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibí estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

La entidad recibiría solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de Limitarse el proceso a Mipyme, la Entidad solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Concepto Presupuestal	X	

10. FIRMAS:

CR. ROZO CEPEDA YERIM ANDRÉS **Delegado Contractual**	TC. QUINTERO MEDINA EDGAR **Gerente del Proyecto**
T3. HENRIQUEZ GARAY JOHAN DAVID **Comité Estructurador Técnico**	CT. VARON ESCOBAR DIANA LUCIA **Comité Estructurador Económico**
CO. NADIA CATALINA TORRES RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	